



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-065/2023

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-065/2023.

**PARTES ACTORAS:** FRANCISCO BERISTAÍN  
PÉREZ VALENCIA Y OTRAS

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO  
RESPONSABLES:** PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE SAN JUAN HUACTZINCO

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 23 de noviembre de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con los oficios sin número signados por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, de 10 y 15 de noviembre del presente año, respectivamente. Los oficios se integran con los anexos descritos en la cuenta turnada por el Secretario de este Tribunal.

**Analizada** la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción de escritos.** Se tienen por recibidos los oficios de la autoridad de que se trata, así como la documentación anexa, por lo que se ordena agregar los documentos al expediente.

**SEGUNDO. Cumplimiento de trámite.** Se tiene por recibido el informe circunstanciado, la cédula de publicitación y la certificación de publicitación del medio de impugnación durante el plazo de 72 horas, en la que también se hace constar que no compareció ninguna persona tercera interesada.

Por tanto, se estima que la autoridad responsable ha dado cumplimiento al trámite establecido por los numerales 39, fracción I y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, por lo que se deja sin efecto el apercibimiento realizado.

**TERCERO. Domicilio y personas autorizadas.** Se tiene por señalado para recibir notificaciones, el domicilio precisado por la autoridad responsable en su informe circunstanciado y por autorizadas a las personas que refieren en el mismo, para los efectos precisados.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese:** a la autoridad responsable, a las partes actoras y a todo aquel



que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

Una vez realizadas las notificaciones, agréguese al expediente las constancias.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

